



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX2017-05639721-APN-SECCTYPD

---

VISTO la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 549 de fecha 30 de mayo de 2008, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 8 de fecha 14 de diciembre de 2011, la Disposición N°4 de fecha 18 de julio de 2016 de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA (SSIDP), y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF), aprobado por Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N°549 de fecha 30 de mayo de 2008, tiene por fin específico fomentar, coordinar y evaluar los esfuerzos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Defensa y que cuenta para ello con los recursos necesarios.

Que el PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PBDEF), aprobado por Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N°8 de fecha 14 de diciembre de 2011, tiene por fin específico la formación de nuevos científicos y/o tecnólogos para así mantener, actualizar o incrementar los recursos humanos con capacidades específicas en investigación y desarrollo para la Defensa.

Que el REGLAMENTO OPERATIVO del PIDDEF establece que los proyectos de investigación y desarrollo que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos por las normas que al efecto dicte la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA.

Que corresponde a la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA proponer a la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA la decisión de otorgar o rechazar la financiación de los proyectos que lo soliciten con los recursos del PIDDEF.

Que por Disposición N°4 de fecha 18 de julio de 2016 de la SSIDP fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria PIDDEF 2016.

Que de la experiencia obtenida durante la formulación, evaluación y selección de los proyectos 2016, pudo apreciarse la conveniencia de informatizar su gestión administrativa, para lograr mayor rapidez, transparencia y trazabilidad en los datos ingresados.

Que en tal sentido, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) autorizó al Ministerio de Defensa el uso permanente y gratuito del software de la plataforma “SIGEVA” (Sistema Integral de Gestión y Evaluación) mediante el “Convenio de Cooperación Técnica entre Ministerio de Defensa y CONICET – Sistema SIGEVA” de fecha 7 de diciembre del 2011.

Que a fin de promover la formulación de nuevos proyectos de investigación y desarrollo resulta necesario actualizar las condiciones que regulan su presentación en las sucesivas convocatorias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto en el Decreto N°636 de fecha 31 de mayo de 2013 y en la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N°549 de fecha 30 de mayo de 2008.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Bases para la presentación de los proyectos PIDDEF, que obra como Anexo I de la presente Disposición y que a todos los efectos forma parte de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Convóquese a investigadores (científicos y/o tecnólogos) pertenecientes a los órganos de la Administración Central y las entidades descentralizadas del Sector Público Nacional y personas físicas o jurídicas sin participación estatal a que presenten proyectos de investigación y/o desarrollo vinculados a la Defensa Nacional, en las Áreas Tecnológicas de Interés que se especifican en el Anexo II de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del MINISTERIO DE DEFENSA, y archívese.